

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 4 de noviembre de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a qué formación le corresponde a un trabajador del sector del metal que actúa como personal de limpieza, y que no entra en obra.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Con fecha 14 de septiembre de 2021, esta Comisión Paritaria se pronunció en Acta 34/21 sobre la cuestión planteada. Sin embargo, queremos aclarar que si se trata de servicios de limpieza industrial, esta actividad está incluida en el artículo 2, dentro del ámbito funcional del CEM, así como en su Anexo I.

El CEM no establece un módulo específico para los trabajadores que realizan dicha actividad. No obstante, dichas personas trabajadoras deberían tener la formación en PRL establecida en el módulo C.32 "Otros oficios del metal".

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL